



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1899-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2016

Referencia: RM EXP N° 2452/15 - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 393 del 25 de junio de 2014, el Expediente N° 2452/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN FÍSICA CONTEMPORÁNEA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, según lo aprobado por Disposiciones del Rector N° 351/08, N° 328/06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FÍSICA CONTEMPORÁNEA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 393 del 25 de junio de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN FÍSICA CONTEMPORÁNEA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA



PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 393 del 25 de junio de 2014 al título de posgrado de MAGÍSTER EN FÍSICA CONTEMPORÁNEA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FÍSICA CONTEMPORÁNEA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00860675-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 393 del 25 de junio de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.10.28 16:26:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117664
Date: 2016.10.28 16:26:32 -03'00'



Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario de Profesor Secundario o Terciario de Física, Físicomatemática o equivalente o poseer título Universitario profesional vinculado a las Ciencias Exactas y Naturales y que a criterio de la Comisión Asesora de Grados Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas está en condiciones de acceder a la Maestría.

Detalles:

Duración: 1 (un) año y 6 (seis) meses de cursos teórico-prácticos, seminarios y una tesis.

Asignaturas: 9 (nueve) materias dictadas en 3 (tres) trimestres durante el primer año. Las 3 (tres) materias trimestrales tendrán una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales cada una. A estas se adicionan horarios de consulta para la realización de trabajos prácticos. Estas asignaturas totalizan 540 (quinientas cuarenta) horas al cabo de los 3 trimestres. La evaluación consistirá en un examen o prueba final por asignatura, a ser concretada a la terminación de cada una de ellas.

Seminarios y Trabajos de Investigación: 3 (tres) Seminarios que se desarrollarán durante el semestre del segundo año y tendrán una carga horaria de 3 (tres) horas semanales cada uno. Las tutorías y los Trabajos de investigación a realizarse durante el segundo año serán conducentes a la Tesis de Maestría. Estas actividades totalizan 160 (cientos sesenta) horas.

Tesis de Maestría: Deberá ser presentada al fin de la carrera como requisito para la obtención de la Maestría. Será de carácter individual y realizada bajo la dirección de un Profesor del Departamento de Física de la Universidad Nacional de La Plata. En ella se deberá mostrar la adquisición de destrezas en el manejo metodológico y conceptual correspondiente al estado actual del conocimiento de la Física Contemporánea y en sus modos de transmisión.

Requisitos para la obtención de la Maestría:

- Poseer un promedio superior a 7 (siete).
- Aprobar la Tesis de Maestría.